

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000 873 -2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE

Chiclayo, 22 de diciembre del 2023

VISTO:

El Memorando N°035-2023-GOBR.REG.LAMB/GERESA-HRL-DE emitido por Dirección Ejecutiva, el Informe Técnico N° 00052-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL/ADM-UL emitido por la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando S/N de fecha 30 de noviembre de 2023 suscrito por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, donde dispone, que habiéndose sufrido un corte de energía eléctrica que alimentan los servidores, el día 28 de noviembre del 2023, y a consecuencia de ello se ha sufrido la caída del Sistema de Gestión de Documentario (SIGGEDO), por lo que autoriza el trámite de documentación de manera física;

Que, mediante documento de referencia d) Dirección Ejecutiva solicita Informe Legal y proyecto de acto resolutivo para la Contratación Adicional al Contrato N°42-2022-HRL-UL derivado de la Contratación Directa N°14-2022-HRL-OEC, para la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO”;

Que, mediante el Oficio N° 001507-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAD [4181749-73], la Jefa del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, con visto bueno Coordinador del Servicio de Laboratorio Clínico, y visto bueno del Director del Servicio de Salud, de esta Entidad solicitó la contratación para PRESTACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATO N° 42-2022-HRL-UL, derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022-HRL-OEC, para la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO”, (por el 25% del monto del Contrato Original equivalente a: S/ 138,875.00 a efectuarse en una entrega (...)) sustentando su detención en que: “(...) La demanda de atenciones del SELACLI está en continuo aumento, dado el incremento de pacientes atendidos en los servicios de emergencia, áreas críticas y hospitalizados del HRL. Es necesario asegurar el abastecimiento de insumos y reactivos para gases arteriales, electrolitos y metabolitos en el Servicio de Laboratorio, pues estos exámenes se utilizan para atender la demanda de pacientes de las áreas críticas UCI, UCIN, UCI Neo, UCEP, Trauma Shock, hospitalizados y algunos solicitados por consulta externa del Hospital Regional Lambayeque, que necesitan resultados oportunos y de calidad para tomar las decisiones inmediatas para su diagnóstico y tratamiento”;

Que, con Oficio Físico N°036-2023-GR.LAMB/GERESA-HRL-OADM de fecha 22 de diciembre de 2023 la Jefa de la Oficina de Administración eleva a Dirección Ejecutiva el documento que sustenta la contratación adicional al Contrato N° 042-2022-HRL-UL derivado de la Contratación Directa N°14-2022-HRL-OEC-1, para la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO”, a su vez recomienda que se derive el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal





y la proyecto de acto resolutivo para la aprobación de la prestación adicional antes mencionada;

Que, Con fecha 21 de diciembre del 2023, se otorga Certificación de Crédito Presupuestal Nro. 003629 N° CCP SIAF: 003566, suscrito por el Responsable de la Unidad de Logística y el Responsable de Presupuesto, por la suma de S/ 138,875.00;

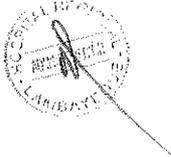
Que, el Informe Técnico N° 00052-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL/ADM-UL de fecha 21 de diciembre de 2023, el Coordinador de Logística concluye que resulta viable el perfeccionamiento de la contratación adicional al CONTRATO N° 42-2022-HRL-UL, derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022-HRL-OEC, para la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO”, (por el 25% del monto del Contrato Original equivalente a: S/ 138,875.00 a efectuarse en una entrega (...))”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 157 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo N°1444 (en adelante la “Ley”), y su Reglamento modificado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el “Reglamento) tienen por finalidad establecer las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 34.3 de su cuerpo normativo señala que: “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Así mismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;

Que, de conformidad con el artículo 157° numeral 157.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala taxativamente: “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estos sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;

Que, mediante memorando del visto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Lambayeque, solicita se emita informe legal y proyecto de acto resolutivo, para la Aprobación de Contratación Adicional al CONTRATO N° 42-2022-HRL-UL, derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022-HRL-OEC, para la “ADQUISICIÓN





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO”;

Que, a través del Informe Legal N° 09-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-UAJ de fecha 22 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica opina y procede a proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo actuado con la visación de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la contratación adicional hasta por el 2% CONTRATO N° 42-2022-HRL-UL, derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022-HRL-OEC, para la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO”; conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes y AUTORIZAR la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
.....
CARLOS MARTÍN PRETEL NAZARIO
C.M.P. 45554 R.N.E. 21188
DIRECTOR

**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE**

INFORME LEGAL N° 09-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-UAJ.

A : Dr. CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

DE : ABOG. KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR.
JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

ASUNTO : SOBRE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO N° 42-2022-HRL-UL.

REFERENCIA : a) Memorando N°035-2023-GOBR.REG.LAMB/GERESA-HRL-DE.
b) Oficio Físico N°036-2023-GR.LAMB/GERESA-HRL-OADM.
c) Informe Técnico N° 00052-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL/ADM-UL.

FECHA : Chiclayo, 22 de DICIEMBRE de 2023.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante documento de referencia d) Dirección Ejecutiva solicita Informe Legal y proyecto de acto resolutivo para la Contratación Adicional al Contrato N°42-2022-HRL-UL derivado de la Contratación Directa N°14-2022-HRL-OEC, para la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO".

1.2. Que, con fecha 14 de noviembre del 2022, el HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE y la empresa DIAGNOSTICO CLINICO SAC firma CONTRATO N° 42-2022-HRL-UL, derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022-HRL-OEC, para la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO", por un monto de S/ 555,500.00, en un total de 12 entregas.

1.3. Con Oficio N° 001507-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAD [4181749-73] la Jefa del Departamento de Apoyo al Diagnostico, de esta Entidad solicitó la contratación para **PRESTACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATO N° 42-2022-HRL-UL**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022-HRL-OEC**, para la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO", (por el 25% del monto del Contrato Original equivalente a: S/ 138,875.00 a efectuarse en una entrega (...)).

1.4. Con Oficio N° 52-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL/DE-ADM-UL la Unidad de Logística solicitó a la empresa **DIAGNOSTICO CLINICO SAC**, la confirmación de la atención **ADICIONAL DEL CONTRATO N° 42-2022-HRL-UL**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022-HRL-OEC**, para la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO", (por el 25% del monto del Contrato Original equivalente a: S/ 138,875.00 a efectuarse en una entrega, según informe del área usuaria.

1.5. Que, mediante CARTA S/N°, de fecha 18 de diciembre del 2023, la empresa DIAGNOSTICO CLINICO SAC, acepta atención a la contratación adicional por el 25% del monto contratado originalmente, y remite documentación solicitada para formalización de adenda.

1.6. Con fecha 21 de diciembre del 2023, se otorga Certificación de Crédito Presupuestal Nro. 003629 N° CCP SIAF: 003566, suscrito por el Responsable de la Unidad de Logística y el Responsable de Presupuesto, por la suma de S/ 138,875.00.

1.7. Que, con Oficio Físico N°036-2023-GR.LAMB/GERESA-HRL-OADM de fecha 22 de diciembre de 2023 la Jefa de la Oficina de Administración eleva a Dirección Ejecutiva el documento que sustenta la contratación adicional al Contrato N° 042-2022-HRL-UL derivado de la Contratación Directa N°14-2022-HRL-OEC-1, para la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE**

=====

ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO”, a su vez recomienda que se derive el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal y la proyecto de acto resolutivo para la aprobación de la prestación adicional antes mencionada.

II. ANÁLISIS:

2.1. La Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo N°1444 (en adelante la “Ley”), y su Reglamento modificado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el “Reglamento”) tienen por finalidad establecer las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

2.2. El Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 34.3 de su cuerpo normativo señala que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Así mismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”.*

2.3. Que, de conformidad con el artículo 157° numeral 157.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala taxativamente: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estos sean necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”.*

2.4. Con fecha 14 de noviembre del 2022, el HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE y la empresa DIAGNOSTICO CLINICO SAC firma CONTRATO N° 42-2022-HRL-UL, derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022-HRL-OEC, para la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO”, por un monto de S/ 555,500.00, en un total de 12 entregas.

2.5. Sobre el particular, mediante el Oficio N° 001507-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAD [4181749-73], la Jefa del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, con visto bueno Coordinador del Servicio de Laboratorio Clínico, y visto bueno del Director del Servicio de Salud, de esta Entidad solicitó la contratación para PRESTACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATO N° 42-2022-HRL-UL, derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022-HRL-OEC, para la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO”, (por el 25% del monto del Contrato Original equivalente a: S/ 138,875.00 a efectuarse en una entrega (....)” sustentando su detención en que:

“(…) La demanda de atenciones del SELACLI está en continuo aumento, dado el incremento de pacientes atendidos en los servicios de emergencia, áreas críticas y hospitalizados del HRL. Es necesario asegurar el abastecimiento de insumos y reactivos para gases arteriales, electrolitos y metabolitos en el Servicio de Laboratorio, pues estos exámenes se utilizan para atender la demanda de pacientes de las áreas críticas UCI, UCIN, UCI Neo, UCEP, Trauma Shock, hospitalizados y algunos solicitados por consulta externa del Hospital Regional Lambayeque, que necesitan resultados oportunos y de calidad para tomar las decisiones inmediatas para su diagnóstico y tratamiento”.

2.6. con Oficio Físico N°036-2023-GR.LAMB/GERESA-HRL-OADM de fecha 22 de diciembre de 2023 la Jefa de la Oficina de Administración eleva a Dirección Ejecutiva el documento que sustenta la contratación adicional al Contrato N° 042-2022-HRL-UL derivado de la Contratación Directa N°14-2022-HRL-OEC-1, para la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO”, a su vez recomienda que se derive el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal y la proyecto de acto resolutivo para la aprobación de la prestación adicional antes mencionada.



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE**

=====

2.7. Con fecha 21 de diciembre del 2023, se otorga Certificación de Crédito Presupuestal Nro. 003629 N° CCP SIAF: 003566, suscrito por el Responsable de la Unidad de Logística y el Responsable de Presupuesto, por la suma de S/ 138,875.00.

2.8. Mediante Informe Técnico N° 00052-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL/ADM-UL de fecha 21 de diciembre de 2023, el Coordinador de Logística concluye que resulta viable el perfeccionamiento de la contratación adicional al CONTRATO N° 42-2022-HRL-UL, derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022-HRL-OEC, para la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO", (por el 25% del monto del Contrato Original equivalente a: S/ 138,875.00 a efectuarse en una entrega (...)", en concordancia con lo prescrito en el artículo 157 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

2.9. En ese sentido, mediante memorando del visto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Lambayeque, solicita se emita informe legal y proyecto de acto resolutivo, para la Aprobación de Contratación Adicional al CONTRATO N° 42-2022-HRL-UL, derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022-HRL-OEC, para la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO".

III. OPINIÓN:

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los antecedentes administrativos remitidos, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que se emita Resolución Directoral para la Aprobación de Contratación Adicional al CONTRATO N° 42-2022-HRL-UL, derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022-HRL-OEC, para la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EQUIPO PROPIO", por el importe adicional de S/ 138,875.00, que representa el 25% del monto del contrato original. Se anexa al presente el proyecto de resolución, el cual se pone a su disposición a fin de que sea evaluado y posteriormente suscrito.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

KEMA/ceoc

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
Abog. Katty Marino Aguilar
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA



